MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 333/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 49/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANÁ" CON ID. 375.599.----------

Asunción, 06 de abril de 2.021.-

VISTOS; La Ley N° 4.423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública". La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19 y la Resolución D.N.C.P. Nº 1494/2018.----------

La Resolución D.G. Nº 448/2020 de fecha 03 de abril de 2020 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR COTRACION DIRECTA Nº 04/2020 ALQUILER DE SEDE SAN PEDRO DEL PARANÁ PARA EL MDP – PLURIANUAL ID. Nº 375.599".----------**

Los antecedentes administrativos correspondientes al **CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 04/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANÁ" CON ID. 375.599.----------**

El Memorando DG. Nº 24/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, remitido por la Dirección de Gabinete del MDP donde se solicita la renovación del Contrato Nº 49/2020.----------

El Memorando D.A.S Nº 83/2021 de fecha 05 de abril del 2021, remitida por el Departamento de Administración de Sedes.----------

El Memorándum D.A. Nº 123 /2021 de fecha 05 de abril del 2021, remitido por la Dirección Administrativa.----------

El Memorando D.P. Nº 096/2021 de fecha 06 de abril del 2021 del Departamento de Presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública por el cual se informa la correcta imputación para el Proceso de Renovación de Alquileres.----------

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 23/2021 de fecha 06 de abril de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

La Nota Nº 205/2021 de fecha 06 de abril de 2021, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se pone a consideración el proyecto de resolución **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN Nº 49/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANÁ" CON ID. 375.599,** y remite el Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 23/2021 que recomienda la renovación de los mismos, más el legajo completo.----------

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 333/2021

C O N S I D E R A N D O:

Que, los Defensores Públicos y funcionarios de las circunscripciones Judiciales de Salto del Guaira, tienen la necesidad de seguir contando con la Sede para albergar sus despachos y oficinas, a fin de recibir cómodamente a los usuarios del servicio garantizando a estos el acceso a la Justicia de conformidad a los preceptos establecidos en la constitución.----------

Que, el Departamento de Locaciones, solicita la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 49/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANÁ" CON ID. 375.599 ante su vencimiento el día 06/04/2021.----------

Que, por Memorando N° 123/2020 del Departamento de Administración de Sedes se solicita se inicien los trámites administrativos pertinentes para la Renovación del Contrato de Locación del inmueble utilizado como sede del MDP en la ciudad de San Pedro del Paraná, por el plazo de 12 meses, conforme a dicho pedido informa que se han realizado las gestiones con el propietario del inmueble **Sr. Pablo Andrés Torales Vera**, a los efectos de solicitar la documentación correspondiente para la presentación de su oferta la cual fue anexada al expediente.----------

Que, el Departamento de Administración de Sedes – Administrador del Contrato informa asimismo y teniendo en cuenta que las oficinas del Ministerio de la Defensa Pública ya se encuentran asentadas en dicho local y una mudanza a un nuevo inmueble acarrearía un gasto adicional a la institución, además de que el inmueble utilizado cumple con los requisitos para ser utilizado como oficinas y el precio por metro cuadrados se encuentra acorde a las condiciones del mercado, así la imperiosa necesidad de contar con una Sede de la Institución en dicha localidad, considerando que el Ministerio de la Defensa Pública actualmente no cuenta con locales propios para el efecto a nivel país, es que se remite por el presente para su consideración la siguiente oferta de la propietaria del inmueble que es alquilado por la institución, en la cual se describen los datos del inmueble alquilado y del que se pretende su renovación, cuya oferta y condiciones no varían en absoluto al contrato original de acuerdo a lo establecido art. 47 de la Ley 2053/03 y sus reglamentaciones y que se detalla a continuación:----------

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

SEDE SAN PEDRO DEL PARANÁ:

Propietaria	:	*Pablo Andrés Torales Vera*
Metros Cuadrados	:	*480 Mts.*
Precio Mensual Ofertado	:	*Gs. 2.500.000.-*
Precio Anterior	:	*Gs. 2.500.000.-*
Precio por metro cuadrado	:	*Gs. 5.208.-*
Dirección	:	*Nicanor Torales c/Calle Parapiti*
Localidad	:	*San Pedro del Paraná*
Contrato de alquiler vigente	:	*N° 49/2020*

N°	*CONTRATO N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	*49/2020*	*San Pedro del Paraná*	*375.599*	*Gs. 2.500.000.-*	*Gs. 30.000.000*	*12*

Que, los informes de la Dirección General de Administración y Finanzas, que remite a su vez los informes de la Dirección Financiera y el Departamento de Presupuesto refieren que el monto requerido ha sido reservado y el mismo se encuentra sujeto a una Modificación Presupuestaria, según el detalle previsto del mismo.----------

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su **Artículo N° 47** establece; **"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS":** En los casos en que **convenga a los intereses institucionales**, de acuerdo con el **informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera** del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, **hasta por dos periodos consecutivos"**. En este caso, el presente contrato será renovado por primera vez, es decir, por el primer período consecutivo----------

Que, el art. 98 del Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019, por la cual se reglamenta el art. 47° de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: 98 – Locación de inmuebles: En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble. Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. **La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato.**----------

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

Que, conforme a lo expuesto en dichas normas, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales que ellas establecen, teniendo a la vista los mencionados pedidos de renovación e informes del Departamento de Administración de Sedes y del Departamento de Presupuesto. El inmueble contratado se encuentra en un área estratégica y cumplen con la capacidad física para albergar a los funcionarios, es decir, dicho inmueble se adecua totalmente a las necesidades de la Institución, conforme a informes obrantes en los antecedentes de los Contratos de referencia.----------

Que, en la relación al costo - beneficio para el Ministerio de la Defensa Pública, debemos tener en cuenta que actualmente la disponibilidad presupuestaria de la institución no alcanzaría para la adquisición o construcción inmediata de oficinas propias en las sedes en cuestión, por lo que resulta más beneficioso seguir con el arrendamiento de las mismas.----------

Que, en dichas circunstancias y condiciones, la renovación de los contratos no vulnera los principios establecidos en el **Art. 4** de la Ley 2051/03, ya que los propietarios cuentan con la capacidad técnica, económica y legal, y ya fueron seleccionados en la Adjudicación como la mejor opción de oferta en sus respectivas zonas. Además el presente proceso será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su posterior difusión a través del Portal, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad.----------

Que, el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 23/2021** de fecha 18 de febrero de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda y fundamenta conforme a lo expuesto la renovación de los contratos en cuestión, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario y la Resolución DNCP N° 1494/18 señalada más arriba.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.-----**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 49/2020 "ALQUILER SEDE SAN PEDRO DEL PARANÁ" CON ID. 375.599, *firmado entre el Sr. Pablo Andrés Torales Vera y el Ministerio de la Defensa Pública conforme al siguiente cuadro:*----------

N°	*CONTRATO N°*	*SEDE MDP*	*ID. DEL LLAMADO*	*MONTO MENSUAL*	*MONTO TOTAL*	*CANTIDAD MESES*
1	*49/2020*	*San Pedro del Paraná*	*375.599*	*Gs. 2.500.000.-*	*Gs. 30.000.000*	*12*

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORÍA GENERAL

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Art. 2°.- DISPONER que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo Objeto de Gastos 250 **"Alquileres y Derechos"**, con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública, para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022 sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.----------

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización de los contratos de renovación correspondientes y a la obtención del código de contratación pertinente de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

ANTE MÍ.-

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORÍA GENERAL

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL